



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2021-00010-00
PROCESO:	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE	KELLY JOHANNA LOPEZ ECHAVEZ C.C.44.159.387.
DEMANDADA	CARLOS ALBERTO BARRAZA PUCCINI C.C.8.568.871.

Informe Secretarial: Soledad, 09 de agosto de 2022. Señora Jueza, a su despacho el proceso de la referencia, con memorial de la parte activa solicitando el desistimiento de la demanda. Sírvase proveer.

SECRETARIA

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD., nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente se observa que se aporta memorial suscrito por la demandante y debidamente diligenciado con su presentación personal, por medio de la cual manifiesta al despacho que desiste de la presente demanda y en consecuencia su terminación, toda vez que necesita agilizar el proceso por motivos personales.

El art. Artículo 314.-Desistimiento de las pretensiones. El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso.....

El desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada.

Finalmente el demandante desiste de sus pretensiones, subsidiario al levantamiento de las medidas cautelares, por ende de acuerdo al artículo 314, I 1 del CGP. Se accederá a ello y se levantarán las medidas cautelares decretadas.

En consecuencia de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

1. Alléguese la solicitud presentada por el demandante de fecha 04-08-2022, solicitando el desistimiento del proceso.
2. Ordenar el desistimiento del presente proceso de acuerdo a la solicitud del peticionario, e indicado en el Art. 314 del C.G.P.
3. Ordenar su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 11 DE AGOSTO DE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 108 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ